



● ADVIERTEN QUE REPRESENTARÁ SUBAS EN LA LUZ DE HASTA 150% EN FEBRERO

Fue aprobado el tarifazo y regirá desde el 1 de septiembre

El Ejecutivo nacional aprobó este jueves 25 la Resolución 627 mediante la cual se dio el aval para los precios de referencia de la energía, habilitando así el primer tramo de la denominada segmentación tarifaria que se traducirá, en muchos casos, en un tarifazo.

Entre los considerandos de la medida, se hizo hincapié en la "emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social".

De esta forma, se establecen las bases de delegación para reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético, "con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva". A

la vez se sostiene que así se podrá "reordenar el funcionamiento de los entes reguladores del sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos".

En la resolución, se detalló el proceso administrativo desarrollado para apli-

referencias estacionales".

Otro de los argumentos esgrimidos desde el Gobierno central se apoya en el Decreto N° 332 del 16 de junio de 2022, que establece que los subsidios a la energía "son una herramienta del Estado para el cum-

"Identificar en forma más adecuada a distintos grupos de consumidores y consumidoras, en un marco de mayor equidad distributiva y justicia social".

car lo que derivará en el aumento de las boletas, dejando en claro que desde mayo de este año (previa convocatoria en abril), con la audiencia pública, la Secretaría de Energía de la Nación "dio a conocer la propuesta para los nuevos precios de

plimiento del principio de igualdad y no discriminación", asegurando que "las políticas de segmentación permitirán identificar en forma más adecuada a distintos grupos de consumidores y consumidoras, en un marco de mayor equidad

"Golpe" al bolsillo según la situación patrimonial

Desde la Secretaría de Energía de la Nación remarcaron que el mecanismo de segmentación se encargará de evaluar la capacidad de pago de las personas que conforman un hogar usuario de servicio público sobre la base de su situación patrimonial, de ingresos y otras características sociodemográficas.

Sobre esto, el presidente del Ente Provincial Regulador de Energía, Pablo Cuenta se refirió ayer en una entrevista, donde advirtió que "la estimación del incremento es sustancial y muy importante", para anticipar que rondaría "el 150 por ciento, que se aplicaría en febrero".

Dejó en claro que a partir del 1 de septiembre se aplicará el aumento a usuarios mayoristas que rondaría un 60 por ciento. "Nunca nos tocó una suba tan importante de los montos", aseveró el funcionario, haciendo hincapié en que se trata



de una "primera quita" y que "faltarían aplicar dos más".

Otro de los puntos subrayados por Cuenta apuntó a que el aumento se dará a "usuarios residenciales, de tarifas generales como comercios y Pymes, así como a entes gubernamentales".

FOTO GENTILEZA RADIO DOS

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) establecidos en el Anexo I (IF-2022-87884814-APN-DNRYDSE#MEC) que forma parte integrante de la presente medida para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2022, correspondiente a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios residenciales y de demanda general de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor.

El PEE junto con el POTREF y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) son los que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA DEL SISTEMA TIERRA DEL FUEGO (MEMSTDF), establecidos en el Anexo II (IF-2022-87884814-APN-DNRYDSE#MEC) que forma parte integrante de la presente medida, para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2022, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEMSTDF, como destinada a abastecer a sus usuarios residenciales y generales de

distributiva y justicia social".

"Que el esquema actual de subsidios a la energía debe mejorarse en pos de la inclusión social y energética, de manera tal que todas las familias puedan acceder a una canasta de servicios energéticos de calidad, de acuerdo a sus niveles de ingreso", añade.

En cada párrafo de la medida rubricada ayer, se pone énfasis en que resulta necesario mejorar la incidencia distributiva de los subsidios destinados a la demanda de energía eléctrica por medio de un mecanismo de segmentación de los precios pagados por los usuarios, "con criterio de justicia social y equidad", remarcando que el objetivo que se persigue tiene que ver con que el subsidio "se otorgue al que más lo necesita y que el ahorro sea canalizado a las obras energéticas que el país necesita".

De septiembre a octubre, los niveles

En la Resolución 627 se deja entrever que se trata de una primera etapa de la segmentación, la cual regirá desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022. A su vez, especifica que la implementación del régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de la energía eléctrica según los niveles de ingreso.

-Los usuarios de demanda residencial del segmento Nivel 1-Mayores ingresos tendrán una reducción del 20 por ciento del subsidio aplicado al precio estacional establecido en la Resolución N° 605/22 de la Secretaría de Energía.

-Los usuarios del segmento Nivel 2-Menores ingresos no tendrán modificación en la asignación del subsidio vigente.

-Los usuarios de demanda residencial del Nivel 3-Ingresos medios, se mantienen los precios estacionales vigentes.

-Hasta el 31 de octubre de 2022, los usuarios de demanda general (demandas menores a 300 kilovatios (kW) no residencial tendrán una reducción del 20 por ciento del subsidio.